

Cámara aprueba por unanimidad el proyecto de ley que crea el Fondo Transitorio para la Reconstrucción y lo despacha al Senado

- *La Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados respaldó la iniciativa que crea un Fondo de hasta \$800 mil millones por un período de tres años para organizar la reconstrucción de la Región de Valparaíso tras los incendios de febrero.*
- *La directora de Presupuestos, Javiera Martínez Fariña, resaltó que “este proyecto de ley tiene tres características clave, siendo la primera la responsabilidad fiscal. A medida que aumenta el costo económico y fiscal de eventos como los incendios, lo que se requiere es tener financiamiento extraordinario, porque así se resguarda el cumplimiento de las metas fiscales del año y de mediano plazo”.*
- *En tanto, la ministra de Desarrollo Social y Familia, y encargada de la reconstrucción, Javiera Toro Cáceres, agradeció “a las y los diputados que respaldaron esta iniciativa, porque da cuenta de un interés transversal de llegar con más recursos a las familias afectadas, que perdieron todo tras los incendios de febrero en la Región de Valparaíso, dejando consecuencias profundas en sus vidas”.*

Valparaíso, 22 de abril de 2024.- Este lunes la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó por unanimidad el proyecto de ley que crea un Fondo Transitorio para la Reconstrucción de las zonas afectadas por los incendios ocurridos en febrero en la Región de Valparaíso. Con esto, la iniciativa que crea un Fondo de \$800 mil millones por un período de tres años pasará al segundo trámite y será discutida en la Comisión de Hacienda del Senado este miércoles.

El articulado establece un marco institucional para organizar la reconstrucción con normas de transparencia, que garantizan el buen uso de los recursos de manera transitoria para seguir en línea con la responsabilidad fiscal que ha comprometido el Gobierno del Presidente Gabriel Boric Font.

En la ocasión, la ministra de Hacienda (s) y directora de Presupuestos, Javiera Martínez Fariña, destacó que “este proyecto de ley tiene tres características clave, siendo la primera la responsabilidad fiscal. A medida que aumenta el costo económico y fiscal de eventos como los incendios, lo que se requiere es tener financiamiento extraordinario, porque así se resguarda el cumplimiento de las metas fiscales del año y de mediano plazo. Un segundo aspecto a recalcar es el establecimiento de normas de transparencia, ya que el Fondo permite hacer seguimiento a los recursos gastados, que se contabilizan separados de los presupuestos regulares de los ministerios. Y, finalmente, destaca la agilidad con la que se podrán ejecutar los recursos y la colaboración público-privada para conformar el Fondo”.

En tanto, la ministra de Desarrollo Social y Familia, y encargada de la reconstrucción, Javiera Toro Cáceres, agradeció “a las y los diputados que respaldaron esta iniciativa, porque da cuenta de un interés transversal de llegar con más recursos a las familias afectadas, que perdieron todo tras los incendios de febrero en la Región de Valparaíso, dejando consecuencias profundas en sus vidas. A

través de este Fondo de Emergencia el Estado tendrá recursos importantes para concretar el Plan de Reconstrucción que ya estamos implementando, sin afectar el financiamiento de otras medidas importantes para el país, como las reformas sociales y el Plan de Emergencia Habitacional".

Sobre el proyecto

El Fondo permitirá reponer y construir viviendas, así como reponer, reconstruir y habilitar infraestructura pública dañada, e invertir para habilitar, equipar, urbanizar y arborizar espacios públicos. Además, dota de flexibilidad la asignación de los recursos frente a una emergencia que requiere dichas características y, a su vez, asegura que su implementación sea transitoria, pues se extinguirá el 31 de diciembre de 2026 o antes, si se agotaran los recursos.

El financiamiento del Fondo será vía aportes de activos del Tesoro Público, que se verán incrementados por medidas impositivas transitorias y reforzados por la colaboración de los privados.

El proyecto de ley propone un Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales que permite adelantar el pago de impuestos con una tasa preferencial. Los contribuyentes podrán acogerse de manera voluntaria a este impuesto a las utilidades anotadas en el registro de rentas afectas a impuestos (RAI) a contar del 1 de enero del 2017, las que incluyen las utilidades acumuladas en el fondo de utilidades tributables (FUT) al 31 de diciembre de 2016. Podrán acogerse todos los contribuyentes tanto pertenecientes al régimen semi integrado como al régimen Pyme general de impuesto a la renta: los primeros tendrán una tasa de impuesto de 12% mientras que los segundos, de 30%.

Las medidas impositivas transitorias antes señaladas permitirán recaudar en 2024 y 2025 cerca de 0,11% y 0,10% del PIB por año, lo que equivale a unos \$640 mil millones, aproximadamente.

